



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2023-MPP-T/ALC

Tayabamba, 19 de octubre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO:

La carta N° 028-2023-MPP-T/OGA/LOG, suscrito por Domínguez Espinoza Marcial, Informe N° 2366-2023-MPP-T/OGA/LOG, suscrito por Marcial Domínguez Espinoza Jefe de la Unidad de Logística, Memorándum N° 2943-2023-MPP-T/OGA-SAC, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, informe N° 2146-2023-MPP/OPP-CABS, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e informe N° 2368-2023-MPP-T/OGA/LOG, suscrito por Marcial Domínguez Espinoza Jefe de la Unidad de Logística, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el principio de la legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;



Con Fecha 16 de enero del 2023, mediante Resolución de Gerencia municipal N° 002-2023-MPP/GM, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC para el ejercicio del año fiscal 2023, y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 501-2023-MPP/GM de fecha 29 de agosto del 2023 se aprobó la modificación del pan anual de contrataciones por la inclusión del proceso de selección subasta inversa electrónica para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CORAMPAMPA-CARUAC DEL CENTRO POBLADO CORAMPAMPA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".





Con Fecha 26 de julio de 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425-2023-MPP/GM, se aprobó el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CORAMPAMPA-CARUAC DEL CENTRO POBLADO CORAMPAMPA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2587866, por un monto total de inversión de cuatrocientos cincuenta nueve mil doscientos noventa y cinco y ochenta seis con 00/100 soles (S/. 459, 295, 86.00) incluido la elaboración del expediente, en la modalidad de administración directa.

Que, con fecha 11 de setiembre de 2023, mediante INFORME N° 1831-2023-MPP-T/OPP-CABS, la oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite certificación presupuestal N° 000001845 rubro 07 FONDO COMPENSACIÓN MUNICIPAL, en el clasificador de gasto 26.23.25 - COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES, por el monto total de ciento cinco mil novecientos dos con 10/100 soles (S/ 105, 902.10), para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CORAMPAMPA-CARUAC DEL CENTRO POBLADO CORAMPAMPA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Que, con fecha 22 de setiembre de 2023, se realizó la publicación de la convocatoria del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 4-2023-MPP/OEC-1, cuyo objeto es la adquisición de combustible Diésel B5 S50 para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CORAMPAMPA-CARUAC DEL CENTRO POBLADO CORAMPAMPA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Con fecha 02 de octubre de 2023, suscribe el ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 4-2023-MPP/OEC-1, declarando desierto dicho procedimiento por la falta de ofertas válidas.

Que, con fecha 03 de octubre de 2023, mediante Memorándum N° 467-2023-MPP-T/GM, emitido por gerencia municipal, dispone la segunda convocatoria del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 4-2023-MPP/OEC-1, cuyo objeto es la adquisición de combustible Diésel B5 S50 para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO CORAMPAMPA-CARUAC DEL CENTRO POBLADO CORAMPAMPA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Con fecha 04 de octubre de 2023, se publica la segunda convocatoria en el Sistema electrónico de Contrataciones del estado de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 4-2023-MPP/OEC-2

Que, con fecha 16 de octubre de 2023, mediante Acta de Admisión de la Oferta y Otorgamiento de la Buena Pro del Proceso Selección SIE N°-4-2023-MPP/OEC-2, el órgano encargado de las contrataciones evidencia que el postor oferto un monto superior al valor referencial por lo que solicita la reducción de su oferta, mediante CARTA N° 028-2023-MPP-T/OGA/LOG.

Que, con fecha 18 de octubre de 2023, mediante documento S/N, el postor NEGOCIOS E INVERSIONES LYSÉN S.A.C. responde a la solicitud realizada por el órgano encargado de las contrataciones, indicando que no es posible la reducción de su oferta.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, expresamente indica En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del, para el presente caso fue solicitado la reducción de su oferta mediante Carta N° 028-2023-MPP-T/OGA/LOG, obteniendo una respuesta negativa.

Aunando en el mismo instrumento legal, en el numeral 68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Siendo necesario continuar con la adquisición de la bien materia del proceso de selección, para lograr la finalidad publica es necesario que el área correspondiente realice la ampliación de la certificación presupuestal por el monto total de tres mil setecientos doce con 28/100 soles (S/ 3712.28)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adquisición de Combustible Diésel B5 S50 para la ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Corampampa-Carhuac del Centro Poblado Corampampa, Distrito de Tayabamba de la Provincia de Pataz, Departamento de la Libertad", por un valor total de S/. 109,614.38 (ciento nueve mil seiscientos catorce con 38/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, para que por medio de la Unidad de Logística registren en el SEACE la presente Resolución y proceda a la implementación de las acciones pertinentes que correspondan conforme a la Ley de la materia.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al órgano encargado de las contrataciones a cargo del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 4-2023-MPP/OEC-1, Expediente N° 7348, Anexo 1, conforme a las formalidades de Ley, para su conocimiento y acciones que correspondan a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pataz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Marín
ALCALDE PROVINCIAL

